	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BB-PO-BB-048
		VERSION: 2
		FECHA:
	ADICION DE CONTRATO	PAGINA 1 de 1

ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 206M DE 2019

PROCESO No: SS19M-396

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: AL PHARMA S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE MEZCLAS, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.


VALOR INICIAL: \$18.333.227


ADICION 01 TIEMPO: Seis (6) días-hasta el 27/12/2019

Entre los suscritos; ANDRES ELOY GALVIS JAIMES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.489 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.916-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de servicios de salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte CARLOS ALFONSO LOPEZ GONZALEZ, identificado con C.C. N° 3268425 de Zipaquirá, obrando como Representante Legal Suplente de AL PHARMA S.A.S., con NIT: 830.017.238-1, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 206M de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 206M de 2019, cuyo objeto es la SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE MEZCLAS, DE LA ESE HUJEM, por valor de \$18.333.227. 2) Que conforme a la fecha de legalización, el contrato inició la ejecución el 21/11/2019, con plazo de un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 21 de Diciembre de 2019 y ejecutado en el 98.5%. 3) Que el Supervisor proferió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la comunicación recibida del contratista el día 20 de Diciembre de 2019, en el cual solicita ampliación del plazo del contrato, por inconvenientes con la importación en el producto Guantes Solvex, generando retraso en los tiempos del despacho. Por lo anterior y a fin de cumplir con la finalidad del procedimiento contractual, las partes de común acuerdo conforme al principio de autonomía de voluntad de las partes, ampliarán el término contractual. 4) Que la presente adición no genera valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo del contrato No. 206M de 2019 en seis (6) días más, con las mismas condiciones del Contrato Inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Adiciónese la cláusula 2 del acápite 4 de la Aceptación de la Oferta No. 206M de 2019, ampliando el plazo del contrato en seis (6) días más, computo que se extiende hasta el 27 de Diciembre de 2019. CLAUSULA SEGUNDA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 206M de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **20 DIC. 2019**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de Servicios de Salud


CARLOS ALFONSO LOPEZ GONZALEZ
R/L Suplente AL PHARMA S.A.S

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador -ActiSalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo GABYS